

# Módulo 8 de eLearning sobre IVA

## TIPOS IMPOSITIVOS

### Puntos clave del curso

Este es un resumen práctico de la información más relevante del curso.

Este curso de eLearning se basa en la legislación del IVA de la UE vigente a 01.01.2020 (válido para la Directiva sobre el IVA de la UE, la Directiva de devolución del IVA de la UE y el Reglamento de aplicación del IVA de la UE).

Este módulo forma parte de un curso sobre IVA más amplio compuesto por las unidades siguientes:

- Introducción
- Territorio
- Sujeto pasivo
- Operaciones
- Lugar de realización del hecho imponible
- Servicios digitales y Mini Ventanilla Única (MOSS)
- Devengo y base imponible
- **Tipos impositivos**
- Exenciones
- Derecho a deducir
- Devolución
- Obligación

Este curso responde a la pregunta «¿Qué tipo porcentual debe aplicarse?»

## 1. Objetivos de aprendizaje

Al final del curso:

- Destacar la necesidad de armonización por medio de unos **niveles mínimos de tributación** y los **marcos de opción** para reducir el riesgo de distorsión de la competencia.
- Presentar los diferentes **tipos impositivos** y las condiciones en que se aplican: **tipos estándar**, **tipos reducidos**, **otros tipos** (derogaciones especiales y derogaciones transitorias).
- Identificar los **tipos reducidos** permitidos y las limitaciones a su aplicación.

- En un mercado no armonizado sin fronteras fiscales, describir las **condiciones espacio-temporales** de aplicación de los tipos impositivos (respuestas a cuándo y dónde).

## 2. ¿Qué tipo impositivo aplicar?

La Directiva sobre el IVA especifica las clases de tipos impositivos a aplicar en todos los Estados miembros. Los tipos impositivos están sujetos a varias condiciones. El nivel mínimo de tributación tiene que ver con la abolición de las fronteras fiscales entre Estados miembros. Esto requiere un determinado nivel de armonización.

En un mercado no armonizado sin fronteras existe el riesgo de distorsión de la competencia. Las diferencias en los tipos impositivos pueden crear distorsiones de competencia entre proveedores.

Para averiguar qué tipo impositivo aplicar, es necesario determinar dónde, cuándo y sobre qué se aplica el tipo.

### 2.1. ¿Cuándo, dónde y sobre qué?

Primero es necesario averiguar **en qué Estado miembro** tiene lugar la transacción: el tipo impositivo será el aplicable en el Estado miembro donde tenga lugar el hecho imponible. (Para más información sobre dónde tiene lugar una operación, consulte el curso «Lugar de realización del hecho imponible»)

Tan pronto como sepa en qué Estado miembro tiene lugar la operación, debe plantearse **cuándo** hay que aplicar el tipo impositivo. Sólo se puede determinar el tipo impositivo del IVA **una vez producido el devengo y la exigibilidad del IVA**. Por favor, tenga en cuenta las excepciones: estas se explican en el curso «Devengo y base imponible»

Una vez que sepa donde tiene lugar la operación y cuándo se aplica el tipo, necesita determinar **cuál es el tipo impositivo** del IVA aplicable.

Antes de determinar el tipo aplicable debe saber **la clase de operación** ante la que se encuentra. A continuación, debe valorar si la operación pertenece a alguna de las categorías a las que **no se aplica el tipo normal**.

### 2.2 tipos impositivos

La Directiva enumera tres clases de tipos impositivos: el **normal**, el **reducido** y «**los otros**», también llamados derogaciones especiales porque derogan la reglas generales.

Los Estados miembros tienen que aplicar un tipo impositivo normal, pero pueden decidir el porcentaje que se aplicará dentro de los términos que fija la Directiva sobre el IVA:

- El tipo mínimo normal tiene que ser del 15 % (Artículo 96 y 97).
- El tipo tiene que ser el mismo con independencia de la clase de operación.

En cuanto a los tipos reducidos:

- El nivel mínimo de estos tipos tiene que ser del 5%
- Los tipos reducidos solo pueden ser aplicados a la entrega de bienes y prestación de servicios enumerados en el Anexo III.
- Los tipos reducidos se pueden aplicar por los Estados miembros de acuerdo con las consideraciones de su política nacional.

En cuanto a otros tipos, derogaciones especiales, sin limitación temporal, que permiten la aplicación de tipos reducidos a:

- gas, electricidad, calefacción urbana
- importaciones de objetos de arte
- algunas operaciones en Austria, Chipre, Portugal y Grecia (Artículos 102 a 105 y Artículos 109 a 122).

## 2.3 Disposiciones derogatorias

Las Disposiciones derogatorias permiten a ciertos Estados miembros aplicar tipos más bajos a operaciones llevadas a cabo en partes remotas de su territorio de la siguiente manera:

- **Portugal** puede aplicar tasas inferiores a las aplicadas en la península para las operaciones que se lleven a cabo en las islas Madeira y Azores, así como en los peajes de los puentes de la zona de Lisboa.
- **Austria** puede utilizar un segundo tipo normal para las operaciones que se lleven a cabo en Jungholz y Mittelberg.
- **Para las operaciones realizadas en algunas islas griegas, Grecia** puede utilizar tipos hasta un 30% más bajos que en su territorio continental.
- **Chipre** puede aplicar uno de los dos tipos reducidos contemplados en el Artículo 98 al suministro de gas licuado del petróleo (GLP) en bombonas.

Existen algunas disposiciones derogatorias que son transitorias, si bien no sin una fecha de finalización definitiva, e incluyen: tipo de gravamen cero, tipos reducidos excepcionales, tipos superreducidos, tipos «parche», derogaciones específicas de los Estados miembros, tipos reducidos para productos de la floricultura y sobre la leña.

El acceso a cursos de eLearning no restringidos está disponible en el sitio web de EUROPA: [https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/eu-training/general-overview\\_en](https://ec.europa.eu/taxation_customs/eu-training/general-overview_en).

*Recuerde que este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad u obligación alguna con respecto a la formación.*